



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 23 31 000 2005 10305 00
DEMANDANTE : DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ACCIÓN : EJECUTIVO

Se reconoce personería para actuar como apoderada del Departamento Nacional de Planeación a la abogada Sandra Milena Muñoz Morales, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.499.324 de Bogotá D.C. y T.P. N° 170.175 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder visible a folio 222 del expediente.

Por otra parte, revisado el expediente, se observa que no se le ha dado impulso procesal de parte a la presente acción; razón por la que se ordena, en aplicación de lo normado en el artículo 39 del C.P.C., por secretaría y a través del medio más expedito, requerir a la apoderada del Departamento Nacional de Planeación, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva rendir informe sobre los motivos por los cuales no se ha dado impulso procesal a la misma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° de la norma en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **031** de fecha **06 AGO 2019** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature]
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria